**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani** integrante del Grupo Parlamentario Morena de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL INCISO I), DEL NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 35, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL, AL ARTÍCULO 64, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

## OBJETO DE LA PRESENTE

Incorporar la comisión de Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Digital en los ayuntamientos, así como también, armonizar a dicha denominación la comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología de este Congreso, a fin de actualizarla a la nueva realidad, así como atender con mayor eficacia, eficiencia y coordinación los asuntos relacionados con la nueva Secretaría de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, los medios digitales, el internet, las tecnologías de la información, la innovación y la comunicación juegan un papel muy importante en el desarrollo económico, social, académico, laboral y cultural en el mundo.

Dichas herramientas vanguardistas tienen un gran impacto en la vida cotidiana de todas las personas, particularmente en cómo se comunican, interactúan, estudian, comercializan y socializan a través de ellas.

Asimismo, históricamente la innovación, la ciencia y la tecnología han detonado una serie de invenciones, descubrimientos y transformaciones que se han multiplicado aceleradamente y sin pausa a lo largo de los años, impactando y beneficiando distintos campos de la sociedad.

Ahora bien, conscientes de ello, el Gobierno del Estado creó la otrora Agencia de Innovación e Inteligencia Digital, el 6 de agosto de 2024, mediante acuerdo gubernamental publicado en el Periódico Oficial de Tamaulipas, con el propósito de coordinar políticas, estrategias y proyectos tecnológicos orientados a mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de los servicios gubernamentales.

Entre sus atribuciones se encontraban el gobierno digital, la gestión de datos, la infraestructura tecnológica, la conectividad gubernamental, la seguridad informática, la digitalización de trámites y servicios, la simplificación administrativa, la atención ciudadana digital, la interoperabilidad, los portales gubernamentales, el desarrollo de plataformas y la emisión de criterios técnicos en materia de tecnologías de la información.

Es así que, el pasado mes de agosto la Agencia referida fue suprimida, dando vida así a la nueva Secretaría de Innovación e Inteligencia Digital, lo cual contribuyó a mejorar la atención ciudadana, coordinando de una manera integral la digitalización de trámites y servicios, el diseño de plataformas accesibles, la experiencia de usuario, la evaluación de servicios gubernamentales y el contacto ciudadano digital, permitiendo con ello avanzar hacia un gobierno más cercano, eficiente, moderno y orientado a resultados.

Además, también se fortalece la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, al dotar a una dependencia con titularidad de ramo, representación institucional propia y capacidad formal para conducir políticas, programas, lineamientos, proyectos, convenios y mecanismos de colaboración.

En ese sentido, la reforma aquí planteada, encuentra su finalidad al fortalecer la relación con los ayuntamientos, mediante instrumentos jurídicos de coordinación que faciliten la digitalización de trámites y/o servicios, la reducción de cargas administrativas, la conectividad institucional, el aprovechamiento de plataformas, el intercambio seguro de información y el desarrollo de capacidades digitales locales.

Por otra parte, en lo que corresponde a este Poder Legislativo, podrán atenderse los temas relacionados con esta nueva Secretaría de una manera más cercana, coordinada, profesional, eficiente, eficaz, velando siempre por lo que mejor convenga a los intereses de las y los tamaulipecos.

En conclusión, el impulso a la innovación digital, al desarrollo científico y tecnológico debe ser una prioridad para los tres niveles de gobierno, así como para los tres poderes que conforman este soberano Estado, pues a través de ello se mejora la atención a la población, se fortalece la eficiencia institucional, la transparencia y la calidad en la prestación de trámites y servicios gubernamentales.

## PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL INCISO I), DEL NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 35, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL, AL ARTÍCULO 64, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el inciso i), del numeral 2, del artículo 35, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 35.**

1. Las...

2. Las...

a) al h)...

i) Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Digital;

j) al ag) ...

3. La...

4. Cuando...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona la fracción XXIII, recorriéndose la subsecuente en su orden natural, al artículo 64, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 64.-** Las...

**I.** a la **XXII.-** ...

**XXIII.-** De Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Digital; y

**XXIV.-** Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 3 de noviembre de 2026.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI**

Esta página corresponde a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL INCISO I), DEL NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 35, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL, AL ARTÍCULO 64, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Firmada el 3 de noviembre de 2026. Presentada por el **Dip. Armando Javier Zertuche Zuani.**